



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	70.000,00
2.	Otros impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.300,00
4.	Transferencias corrientes	83.012,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.280,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	25.080,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos	236.672,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	67.872,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	92.700,00
4.	Transferencias corrientes	24.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total gastos	236.672,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2011.

Relación de puestos de trabajo: Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,  
Adrián Frías Santamaría